



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/033/2024-P.

**SOLICITANTE:** JOEL ROJAS  
SORIANO REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

### CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintitrés de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado.

**CONSTE.** -----

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC/JDAV



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/033/2024-P.

**SOLICITANTE:** JOEL ROJAS SORIANO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTOS** los oficios SE/1815/24 y SE/1826/24, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por los cuales, el titular de la Secretaría Ejecutiva remitió los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el veintitrés y veinticuatro de mayo, registrados con los folios 2304 y 2323, respectivamente, signados por Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, a través de los cuales solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> 1, 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 19, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto<sup>4</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales constan de la manera siguiente:

A) Oficio SE/1815/24 en una foja con texto por un solo lado y anexo en cuatro fojas de las cuales tres van con texto por ambos lados y una por un solo lado.

B) Oficio SE/1826/24 de en una foja con texto por un solo lado y un anexo en una foja con texto por ambos lados.

Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de un a diversa

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo Sucesivo Reglamento.



**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/033/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

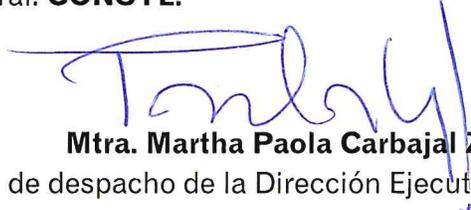
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Legitimación y domicilio.** De los escritos de solicitud se advierte que el promovente es **Joel Rojas Soriano**, quien se encuentra acreditado como representante propietario del Partido Acción Nacional, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral, en relación con el artículo 16, del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

**CUARTO. Acuerdo de conformidad.** En aras de garantizar los principios rectores de la función electoral, a efecto de evitar la posible pérdida de indicios que se pudieran traducir en afectaciones a la normatividad electoral, así como a los principios rectores de la misma, se acuerda de conformidad la solicitud para constatar y verificar los enlaces electrónicos que refiere el solicitante en el escrito de cuenta, así como constituirse en el lugar señalado y se lleve a cabo la diligencia correspondiente, lo anterior bajo los principios rectores de la función de Oficialía Electoral. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 15, fracción I, 16, 19 fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento, y en el entendido de que una vez levantada el acta de certificación de los hechos se ponga a disposición de la parte solicitante.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.** -----

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**

Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC/JDAV